MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos seguiremos construyendo el progreso"

RESOLUCIÓN N. ª 05/2019

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 02 (DOS) AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ANIBAL ALVAREZ DE LA COMPAÑÍA ITAVERA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA" A FAVOR DE LA FIRMA "CONTRUCTORA DOS HERMANOS" CON RUC 4013685-0 CUYO PROPIETARIO ARQ. DIEGO FRANCO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 CON ID 364478 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 02 de mayo de 2019, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 03/2019 con ID 364478 para la adquisición de la "construcción de un bloque de 02 (dos) aulas en el Colegio Nacional Aníbal Álvarez de la compañía Itaverá de Domingo Martínez de Irala" para una Institución Educativa para su estudio y consideración; y, ----

CONSIDERANDO: Que, al analizar el contenido de las documentaciones presentadas, conforme a las disposiciones del Art.216 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad donde aconseja la adjudicación del llamado a la firma participante en el proceso, con las que concuerda los miembros de la Junta Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a la referida empresa.----------
Así también, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que, en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el artículo 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. ----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala, reunida en consejo y **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas A FAVOR DE LA FIRMA "CONTRUCTORA DOS HERMANOS" CON RUC 4013685-0 CUYO PROPIETARIO ARQ. DIEGO FRANCO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 CON ID 364478 PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 02 (dos) AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ANIBAL ALVAREZ DE LA COMPAÑÍA ITAVERA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA" PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Dada en la sala de sesiones de la honorable Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.----------

Sabrina Delvalle Maciel
Secretaria J.M.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
JUNTA MUNICIPAL

Lic. Rosalina Hermosilla
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Domingo Martínez de Irala, 02 de mayo de 2019

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Dennis Javier Benegas
Intendente Municipal